



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE



Decreto nº 030616 / 1
de fecha 03/08/2018

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, como Presidente Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a tres de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario,

Fdo.: German Pascual Ruíz-Valdepeñas.



El Presidente Delegado,

Fdo.: Carlos Castillo Márquez.

Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar la prestación del servicio de "Ejecución del Programa "IMPULSACULTURA PROYECTA": Tutorización, asesoramiento y mentorización para emprendedores del ámbito de las industrias culturales y creativas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del eje 12, objetivo temático 9, "Desarrollo Urbano" del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa". Motivación de la necesidad del contrato, aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares y acuerdos complementarios.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."

1. Memoria del órgano gestor suscrita por D. Manuel Juan Amorós Silvestre, Director Gerente de la Agencia Local, con el visto bueno del Presidente Delegado de la Agencia Local, D. Carlos Castillo Márquez, de fecha dos de agosto de 2018, en la que se motiva con precisión la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Agencia Local.

2. Pliego de prescripciones técnicas particulares específico, redactado por D. Manuel Juan Amorós Silvestre, Director Gerente de la Agencia Local, con fecha dos de agosto de 2018, que consta de quince cláusulas.

3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en el documento redactado por D. Manuel Juan Amorós Silvestre, Director Gerente de la Agencia Local, con el visto bueno del Presidente Delegado de la Agencia Local, D. Carlos Castillo Márquez, de fecha dos de agosto de 2018.

4. Criterios para la adjudicación, con una puntuación total máxima posible de 100 puntos, desglosados en criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (45 puntos) y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (55 puntos), figurados en el documento redactado por D. Manuel Juan Amorós Silvestre, Director Gerente de la Agencia Local, con el conforme del Presidente Delegado de la Agencia Local, D. Carlos Castillo Márquez, de fecha dos de agosto de 2018.

5. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas y seis (6) anexos, conformado por el Secretario de la Agencia Local, en cumplimiento de la D.A. 3ª.8. LCSP.

6. Los documentos contables de retención de crédito (RC) del ejercicio 2018, y de operaciones previas de ejercicios futuros, de fecha dos de agosto de 2018.

7. El informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el art. 17, en concordancia con el artículo 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE



Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116.1 y 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Agencia Local.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar la prestación del servicio de "Ejecución del Programa "IMPULSACULTURA PROYECTA": Tutorización, asesoramiento y mentorización para emprendedores del ámbito de las industrias culturales y creativas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del eje 12, objetivo temático 9, "Desarrollo Urbano" del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa", por un plazo de duración de quince (15) meses, estableciéndose el presupuesto base de licitación por un importe de CIENTO MIL EUROS (100.000 €), más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21% que asciende a VEINTIÚN MIL EUROS (21.000 €), lo que hace un importe total de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, figura en la memoria del órgano gestor redactada por el Director Gerente de la Agencia Local, D. Manuel Juan Amorós Silvestre, con el conforme del Presidente Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del la LCSP.

Quinto.- Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2018 y 2019, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor dejará retenidos los créditos correspondientes:

| EJERCICIO | APLICACIÓN | IMPORTE (IVA Incluido) | FINANCIACION |
|---------------------------|--|---------------------------|--------------|
| 2018 (Del 01/10 al 31/12) | 41-433-227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos", PROYECTO 2017-3-41-1 Expte. 091 "Dusi Alicante Cigarreras 2017-2022: Orientación y Formación para el empleo" | 48.400 € | FEDER 50% |
| 2019 (Del 01/01 al 31/12) | " | 72.600 € | " |
| | SUMA | 121.000 € | |

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."

Dicha aplicación, está cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 50 % dentro del Eje 12 "Desarrollo Urbano" del programa operativo de crecimiento sostenible para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa.

Sexto.- Designar responsable del contrato a el Director Gerente de la Agencia Local, D. Manuel Juan Amorós Silvestre.

Séptimo.- Comunicar esta resolución al responsable del contrato, a sus efectos."

Alicante, a 3 de agosto de 2018.

Jefa del Departamento
Jurídico Administrativo
Natalia
Fdo. Natalia Terol Hernández.

